



SELO OVARES, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

placa a esta Ciudad se le haga gracia y merced de el y por el
informe hecho por los S.^{os} D.^{os} Diego Leoner y D.^o Mathis Perez
de Videla Regidores y Comisarios nombrados con to haver
parado a dho partido visto y reconocido el terreno
que pretende dho D.^o Bart.^o Manzanera el que como
propio de esta Ciudad no se le ofrezca y pare a que de el Vap
los Síndicos que expusieron se le haga la gracia y mer
ced que solicitan para construir casa de lo que Inteli
genciada esta Ciudad = Acordo hacer churo gracia y
merced a dho D.^o Bart.^o Manzanera el sitio o terre
no que solicita en el referido Puerto de Aguilas para
construccion de casa vapo los Síndicos que expusieron
y con debido arreglo al Informe de los Cavalleros co
misarios la que sea y se entienda sin perjuicio de
terreno que mesor dho tenga y por el dicho Donie
no que esta Ciudad tiene a los terrenos Valdios de su
Jurisdiccion pignora y grava el de esta merced con la
pension anual de cinco Enfiteutico de N.^o Real que
ha de pagar el suyo dho y quien su causa y dho se
presentare a esta Ciudad y su Mayor como de Propios
que es ofrezca en su nombre siendo la primera pa
ga que a de ejecutar otro tal dia de la fha de esta mer
ced de lano que viene a setecientos sesenta y cinco y
asi subscribiamos las demas y dho memorial con el
referido Informe quede en este Libro Capitulax y de
todo ello como de este decreto se le de testimonio
para que le sirva de titulo de pertenencia =

[Decorative flourish]

